



NÚMERO 81

Lunes 6 de Abril

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

La «Gaceta de Madrid» de fecha 31, en la página 2567, publica la disposición del Ministerio de Agricultura, que dice así:

Circular

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto

El Decreto de 19 de Enero de 1934, eliminó de la tasa a que estaban sujetas las piezas de pan con peso menor de un kilogramo. No existe suficiente justificación de índole técnica ni económica para semejante exclusión; y siendo las piezas de 500 gramos de habitual consumo entre las clases modestas, a las que se produce el natural perjuicio derivado de la elevación de precio o merma de peso, estima este Ministerio de gran conveniencia para el servicio público someter dichas piezas al mismo régimen del llamado «pan de familia». Asimismo interesa dar facilidades para que las Autoridades municipales y sus agentes efectúen la comprobación del peso del pan en la generalidad del territorio nacional y muy especialmente en la zona a que se extiende el Consorcio de la Panadería de Madrid, en cuyo Reglamento, puesto en vigor por Decreto de 19 de Noviembre de 1935, se establecía en este punto la excepción a que se refiere la Orden ministerial de 26 de Julio de igual año.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación del presente Decreto en la «Gaceta de Madrid», quedará sometido a tasa el pan que se elabora en piezas de 500 gramos de peso que, como las de peso de 1.000 o más gramos, continuarán siendo de forma redonda o alargada, pero de superficie lisa, constituyendo la clase denominada «pan de familia» y del cual se elaborará la cantidad suficiente para el abasto.

Artículo 2.º La vigilancia del peso del pan será en toda España facultad de las Autoridades municipales, quienes la ejercerán por sí mismas o por medio de sus delegados o agentes, sin perjuicio de las atribuciones que competen a los Comités provinciales Reguladores del Mercado Triguero.

Los repesos se efectuarán tanto en la tahonas o fábricas como en los despachos de venta al público.

Artículo 3.º El precio del «pan de familia» se determinará cada mes por los Comités provinciales del Mercado Triguero, aplicando la fórmula consignada en el artículo 9.º del Decreto de 19 de Enero de 1934, partiendo de la tasa mínima de la harina empleada para su elaboración mientras exista el régimen de tasas y, caso contrario, sobre el precio de las harinas determinado según las prescripciones del referido Decreto de 19 de Enero de 1934.

Artículo 4.º Quedan derogadas o modificadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto, y especialmente las correspondientes del Decreto de 19 de Enero de 1934, Orden de 26 de Julio de igual año y artículo 50 y 51 del Reglamento del Consorcio de la Panadería de Madrid, puesto en vigor por Decreto de 19 de Noviembre de 1935.

Dado en Madrid a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Mariano Ruiz Funes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 2 de Abril de 1936.—El Gobernador civil, Miguel Canales.

1239

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Eloy Moro Martín, interponiendo recurso Contencioso administrativo a nombre de don Fidel Alfredo Blázquez Hernán-

dez, sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, de fecha 26 de Julio y 27 de Agosto de 1935, por los que se suspendió y destituyó a dicho señor de su cargo de Secretario de la Corporación.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el art. 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio o quisieren coadyuvar con él a la administración.

Cáceres, 30 de Marzo de 1936.—El Secretario, Galo M. Barca.—Visto bueno, el Presidente, Angel Avila.

1282

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Elpidio Soñs Borrella a nombre de doña Dolores Hernández Mateos, interponiendo recurso Contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 21 de Junio de 1935.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el art. 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio o quisieren coadyuvar con él a la administración.

Cáceres, 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Galo M. Barca.—Visto bueno, el Presidente, Angel Avila.

1281

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de locales designados por las Juntas municipales del Censo Electoral, para la celebración de las elecciones a Concejales, por haberse inutilizado los que fueron designados anteriormente.

MOHEDAS

Distrito único.—Sección única
Local Escuela de niñas.

Cáceres, 3 de Abril de 1936.—El Presidente, Angel Avila.—El Secretario, Luis Villegas.

1272

Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza

«FRANCISCO PIZARRO», DE

TRUJILLO

Circular

Habiendo sido elevado a Nacional de este Instituto, por Orden de 30 de Diciembre último, inserta en la «Gaceta de Madrid», de 1 de Enero del corriente año, los alumnos de enseñanza libre, que deseen examinarse en las próximas convocatorias de Junio y Septiembre, pueden solicitarlo, durante todo el mes de Abril, en instancia dirigida al señor Director de este Centro, reintegrada con una póliza de 1'50.

Los derechos son los siguientes:

Plan de 1903.—Por asignatura, 12 pesetas en papel de pagos al Estado, 10'50 en metálico y tantos timbres móviles de 0'25 como asignaturas, más dos.

Plan de 1932 (Cíclico).—Por Curso completo, 60 pesetas en papel de pagos al Estado, 52'50 en metálico y tres timbres móviles de 0'25.

A quienes faltándoles una o dos asignaturas del año anterior deseen matricularse en ellas y en todo el siguiente, satisfarán, además de los derechos correspondientes al Curso completo, 12 pesetas en papel de pagos al Estado, 10'50 en metálico y dos timbres móviles de 0'25 por cada una de las disciplinas atrasadas. En caso de solicitar matricularse solamente en éstas últimas, abonarán los derechos del Curso

completo y tendrán que examinarse de todo él.

Los alumnos que no hayan aprobado el Ingreso y quieran examinarse de éste y de algún Curso de Plan Cíclico, podrán solicitarlo durante todo el mes de Abril también, en cuyo caso dirigirán su instancia de puño y letra del interesado, a la que unirán los siguientes documentos:

Certificación de Nacimiento y Registro civil legalizada para los que no sean de esta provincia, acreditativa de haber cumplido 10 años o cumplirlos antes del 30 de Septiembre. Certificación facultativa de haber sido vacunado o revacunado, extendida en papel del Colegio Médico; abonando 5 pesetas en papel de pagos al Estado, 2'50 en metálico y dos timbres móviles de 0'25.

Todos aquellos que al matricularse hayan cumplido 14 años exhibirán su cédula personal; debiendo advertir, por último, que se considerarán como no presentadas las instancias recibidas por correo que no vengán acompañadas de su importe.

Trujillo, 27 de Marzo de 1936.
—El Secretario, Ramón Escalada.

1209

Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales

Hasta las trece horas del día quince de Abril de mil novecientos treinta y seis, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Badajoz, Toledo, Avila y Salamanca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 283,000 al 294,000 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y la fianza provisional de dos mil seiscientos treinta pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y certificado del Retiro Obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número siete, el día veinte de Abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (cuatro pesetas y cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado

A) del Real decreto-ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve («Gaceta» del siete) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho («Gaceta» del veinticinco) y disposiciones posteriores.

Madrid, treinta de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

(82=32'80 ptas.) 1253

Jefatura de Industria

NOTA - ANUNCIO

Don Tiberio Escudero, propietario de la fábrica de electricidad, emplazada en el término municipal de Piornal, ha presentado en esta Jefatura de Industria, una solicitud en demanda de autorización para introducir en los suministros de fluido en los pueblos de Barrado y Piornal, las tarifas de venta que se detallan a continuación:

Tarifa a tanto alzado

Por una lámpara de filamento metálico, de diez vatios, tres pesetas.

Por una lámpara de filamento metálico, de quince vatios, tres pesetas y cincuenta céntimos.

Por una lámpara de filamento metálico, de veinticinco vatios, cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Por una lámpara de filamento metálico, de cuarenta vatios, cinco pesetas y veinticinco céntimos.

Por una lámpara de filamento metálico, de quince vatios conmutadas, tres pesetas y cincuenta céntimos.

Tarifa por contador

Mínimo de consumo mensual, de cero a cinco kilovatios hora, cinco pesetas.

Consumo mensual, desde cinco a diez kilovatios hora, noventa y cinco céntimos kilovatio hora.

Consumo mensual, de diez kilovatios hora en adelante, ochenta y cinco céntimos kilovatios hora.

Todos los impuestos del Estado, Provincia y Municipio, creados y por crear, serán de cuenta y cargo de los abonados.

Lo cual se hace público para conocimiento de las entidades, particulares y abonados a quienes puedan interesar las tarifas solicitadas, los cuales, en el caso de formularlas, deberán entablar sus reclamaciones, en el plazo máximo de un mes, en la Jefatura de Industria de la provincia.

Cáceres, veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

—El Ingeniero Jefe, José Salas Molas.

(63=25'20 ptas.) 1159

Delegación Provincial de Trabajo

SERVICIO DE COLOCACION OBRERA Y DEFENSA CONTRA EL PARO

Anuncio de solicitudes de cartas de identidad profesional que se publican en la «Gaceta de Madrid», número 91, correspondiente al día 31 de Marzo de 1936, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 29 de Agosto de 1935.

Número 70.089.—Doña Lucía Grieg, de nacionalidad alemana, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España como profesora de Gimnasia, teniendo su residencia en Madrid, calle del Conde Xiquena, número 4.

Número 70.201.—Doña Paula Jellinek, de nacionalidad alemana, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España como masajista, teniendo su residencia en Madrid, calle de Luchana, número 31.

Número 70.202.—Don Ernesto Wasserstrom, de nacionalidad alemana, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España como Industrial propietario de «La Industria Ferrertera», sita en Madrid, calle de García Luzón, número 8.

Número 70.203.—Don Werner Heese, de nacionalidad alemana, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España como Profesor de idiomas, teniendo su residencia en Madrid, calle del Pinar, número 18.

Número 70.204.—Don Conrado Hecks Mohlendick, de nacionalidad alemana, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España como Comisionista, teniendo su residencia en Madrid, calle de Bárbara de Braganza, número 8.

Número 70.205.—Don Enrich Mathios Schomer Schmetz, de nacionalidad alemana, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España como Profesor de idiomas, teniendo su domicilio en Madrid, calle de Martín de los Héroes, número 50.

Número 70.208.—Don Juan Wahl Bacharach, de nacionalidad alemana, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España, como fabricante de betún, teniendo su residencia en Madrid, Avenida del Doctor Federico Rubio, número 235.

Número 70.209.—Don Hellmut H. Hönig, de nacionalidad alemana, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España como fotógrafo, teniendo su

residencia en Madrid, San Gregorio, número 33.

Número 70.210.—Don Stefan Stepañan, de nacionalidad turca, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España como vendedor ambulante, domiciliado en Madrid, calle de Zurbano, número 59.

Número 70.211.—Don Kard Branchman, de nacionalidad austriaca, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España, como fabricante de bombones, teniendo su residencia en Madrid, calle del Marqués de Riscal, número 5.

Número 70.212.—Don Samuel Mdnlelbaum, de nacionalidad polaca, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España como fabricante de corbatas, teniendo su residencia en Madrid, calle de Tetuán, número 34.

Número 70.213.—Doña Martha Otte, de nacionalidad alemana, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España como industrial y propietaria de casa de huéspedes, teniendo su residencia en Madrid, calle de Luchana, número 33.

Número 70.214.—Don Kiva Enoch, de nacionalidad polaca, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España como industrial en la Industria Hispano Alemana Suiza, teniendo su residencia en Madrid (Aravaca), calle Baja de la Iglesia, número 10.

Número 70.215.—Don Walter Bormass Ballin, de nacionalidad alemana, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España como Agente comercial, teniendo su residencia en Madrid, calle de Ayala, número 78.

Número 70.216.—Don Simón Klumenthal, de nacionalidad alemana, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España, como Profesor de idiomas, teniendo su residencia en Madrid, calle de Monserrat, número 18.

Número 70.217.—Don Walter Zorlingg, solicitó la concesión de carta de identidad profesional para trabajar en España, como Agente de negocios, siendo su nacionalidad alemana y residiendo en Madrid, calle de Alvarez Quintero, número 6.

Número 70.218.—Don Herman Rithenstreich, de nacionalidad mejicana, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España, como exportador de huevos, teniendo su residencia en Madrid, calle de Hilarión Esclava, número 2.

Número 70.219.—Don Frizz Rothenstreich, de nacionalidad alemana, solicita carta de identidad profesional para trabajar en España, como industrial, teniendo su residencia en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, número 31.

Madrid, 21 de Marzo de 1936.—El Jefe del Servicio, F. Galia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Cáceres, 2 de Abril de 1936.—El Delegado de Trabajo, Leopoldo Sánchez Galindo.

1264

Juzgados

TRUJILLO

Cédula de notificación

En los autos de mayor cuantía, instados por doña Teresa Fernández Broncano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Federico Acedo Tovar, y defendida por el Letrado don Juan Manuel Fernández Bernal, contra don Bartolomé Díaz Bohoyo, que fué vecino de Miajadas, y sus herederos cuyos nombres y demás circunstancias personales se desconocen, sobre que se le declare que la actora tiene respecto de los bienes de la Capellanía, fundada en Miajadas, por el Doctor don Juan García Cañamero, un derecho preferente a todos los herederos de Bartolomé Díaz Bohoyo, y en concurrencia con éste un derecho igual, perteneciéndole por tanto los bienes de mencionada Capellanía, si fallecido Bartolomé Díaz Bohoyo, fueron aquéllos los que hicieron la obligada conmutación de rentas y la mitad de dichos bienes, si fué el Bartolomé Díaz Bohoyo el que hizo la conmutación, no habiéndose personado en estos autos la par-

te demandada y seguido el juicio en su rebeldía; consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

En la ciudad de Trujillo a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y seis, el señor don Juan Terrones López, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo, etc.

Resultando:.....

Considerando:.....

Fallo: Que debo declarar y declaro que Teresa Fernández Broncano, descendiente de Tomás Hernández, tiene respecto de los bienes de la Capellanía, fundada en Miajadas, por el Doctor don Juan García Cañamero, su derecho preferente a todos los herederos de Bartolomé Díaz Bohoyo, y en consecuencia con éste tiene un derecho igual, perteneciéndole por tanto, todos los bienes de mencionada Capellanía, si fallecido Bartolomé Díaz Bohoyo, fueron aquéllos los que hicieron la obligada conmutación de rentas, y la mitad de dichos bienes, si fué el Díaz Bohoyo el que hizo esta conmutación, quedando obligada la Teresa Fernández, a abonar el importe de la conmutación de rentas a las personas que la hubieran realizado, y todo sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho que el que

obstenta, y se reconoce a Teresa Fernández Broncano.

Notifíquese esta sentencia por edictos que se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Terrones.—Rubricado.

Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada declarada en rebeldía, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, que sello y firmo en Trujillo a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial licenciado, Julián Ruiz.

(39'30 pesetas.) 884

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Primera Instancia de este partido de Plasencia.

Hago saber: Que el día treinta de Abril próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo de tasación de la finca urbana, embargada al penado Basilio Barbero Antón, en el ramo de responsabilidad civil de la causa número

ciento ochenta y ocho de mil novecientos treinta, por lesiones a Celedonio Bejarano, para pago de la indemnización a éste, y costas que con su tasación, es la siguiente:

Casa señalada con el número tres, en la travesía de la calle Real, del pueblo de Serradilla; que linda por derecha entrando, con otra de Francisco Martín; izquierda, con otra de Antonio Real, y espalda, con corral de Casimiro Sánchez; tasada en cinco mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Plasencia, veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Nicolás Nombela.—Joaquín de Colso.

(42=16'80 pstas.) 1176

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente ruego a la Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los removientes que al final se reseñarán, los cuales fueron sustraídos la noche del 15 del actual, a los ve-

12 15 pesetas a Luciano Juvert, por material para la idem, suministrado en el año actual.

58 25 pesetas a la Eléctrica de San Francisco, por fluido suministrado a la idem, en idem.

72 pesetas a Casa Florián Delgado, por material para la idem.

33'60 pesetas a la Casa Dicostip, por idem idem.

17'65 pesetas a Casa C. Corchs, por alambre para las máquinas cosedoras de la idem.

280'50 pesetas a Juan Corchado, por suministro de carbones de hulla y antracita para la calefacción de las Dependencias del Palacio Provincial.

26'04 pesetas a la Compañía de Aguas Potables de Cáceres, por la suministrada a las Dependencias del Palacio Provincial, en Enero del corriente año.

3'40 pesetas a la idem idem idem, por material y mano de obra invertidos en la reparación de la tubería de aguas del Palacio Provincial.

140'95 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, por fluido suministrado a las distintas Dependencias del Palacio Provincial, en Enero del año actual.

279'75 pesetas a José Guerrero, Portero Mayor de la Diputación, importe de los gastos menores ocurridos en el Palacio Provincial, en el mes de Febrero último.

162'09 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, importe de la instalación de luz hecha en la Oficina Provincial de Colocación Obrera.

Desestimar la petición del personal de la Oficina de Colocación Obrera, de que sesatisfaga por esta Corporación el impuesto de Utilidades que grava sus haberes.

Abonar las dietas correspondientes al personal encargado de la Inspección y vigilancia de obras en la construcción del camino vecinal de Piornal a Garganta la Olla, y las devengadas por el de la Sección de Vías y

Aprobar el presupuesto de toma de datos para la comprobación valorada del camino vecinal de Trevejo al de Villamiel a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás y del de Trevejo al kilómetro 18 de la carretera del Valverde del Fresno a Hervás, importantes en 1.022 pesetas.

Devolver a don Antonio Guerra y a don Agustín Pérez, los depósitos que tenían constituidos en la Caja Provincial, para responder de su gestión como contratistas de obras.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores:

18'25 pesetas a hijo de Antonio Rubio, por reparaciones y material eléctrico en el pabellón-vivienda del señor Gobernador civil.

332'40 pesetas a don José Guerrero, Portero mayor, por gastos menores del Palacio Provincial, en Enero del corriente año.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 15 de Febrero de 1936.

El Secretario de la Diputación,

Luis Villegas.

cinos de Albalá, Pedro Berrocal Fernández y Pedro Bonilla Leo, de fincas sitas en término de dicho pueblo, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 38 de 1936, por el delito de hurto.

Dado en Montánchez a 25 de Marzo de 1936.—Germán Dueñas.—El Secretario, José Huidobro.

Reseña de los semovientes

De Pedro Bonilla Leo

Una yegua de ocho años, alzada 1'47, pelo alazán tostado, raza española, garza del ojo izquierdo, lunares en el dorso y costillares y en el lado izquierdo del cuello, calzada en negro de un pie, marca N. D. letra V. número 4, asegurada en la Unión Ganadera.

De Pedro Berrocal Fernández

Una jaca de doce años, alzada 1'49, capa negra, raza española, asegurada en el Fénix Agrícola, hierro P. 7 en la nalga derecha.

Una jaca pelo alazán claro, de doce años, alzada regular, española, cola y crin cortadas.

1153

Alcaldías

ROMANGORDO

Edicto

Propuesta por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito dentro del presupuesto

ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Romangordo a 30 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Julio Salas.

1218

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al día 31 de Diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo consideren oportuno y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torre de Don Miguel a 21 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Angel Bertol.

1079

CORIA

Padrón de habitantes

Formado el documento antes expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo

podrá ser examinado por los habitantes de este término municipal y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Coria a 31 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Vicente Lisero.

1226

REBOLLAR

Anuncio

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de las exacciones municipales de este municipio, que han de regir en su término durante el año actual de 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Rebollar, 24 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Fulgencio García.

1170

GRANADILLA

Anuncio

Por error se anunció en el Boletín Oficial de esta provincia, que el repartimiento de Utilidades de Granadilla, que quedaba expuesto al público, era el de 1936, siendo así que el reparto que se expone, por el plazo reglamentario, es el de dicho pueblo correspondiente al año 1935.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Cáceres a 30 de Marzo de 1936. El Comisionado, José Cuesta.

1197

REBOLLAR

Anuncio

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos que ha de regir durante el año actual de 1936, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Rebollar, 26 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Fulgencio García.

1171

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Recuento de la ganadería

Ultimadas por la Junta Pericial la relación general de los ganados existentes en este término municipal, que ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución que se forme, para el próximo año 1937, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento al público de agravo, con el fin de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, pasado el cual, no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Torre de Don Miguel a 25 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Angel Retal.—El Secretario habilitado, Claudio Arias Mangas.

1165

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 10 de Marzo de 1936.

Nombrar Presidente y Vicepresidente de la excelentísima Diputación, a don Ramón González Cid y don Antonio Fernández Serrano, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 11 de Marzo de 1936.

El Secretario de la Diputación,

Luis Villegas.

947

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 11 de Marzo de 1936.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del acta por la que se designa Presidente de la Diputación a don Santiago Sánchez Mora.

Nombrar Delegado de los Establecimientos de Cáceres y Plasencia, a don Santiago Sánchez Mora y don Rafael Bravo Luceño, respectivamente, y que la Comisión de Hacienda quede constituida con los señores: Presidente; don Santiago Sánchez Mora; don Rafael Bravo Luceño y don Antonio Fernández Serrano.

Quedar enterada de un informe de la Intervención de Fondos, referente a la situación económica de la Corporación y que dicho informe pase, para estudio, a la Comisión de Hacienda.

Aprobar la distribución de fondos de los meses de Enero y Febrero del presente año, importantes pesetas 216.056'83 y 354.971'59, respectivamente.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores: 310'50 pesetas a la Casa Castañón, por material para la Imprenta Provincial, suministrado durante el pasado año.